



**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°147-2022-MDCH/A**

Challhuahuacho, 09 de mayo de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO**

**VISTOS**

Informe N° 131-2022-OPMI-OPP-GM/MDCH/JRC, de fecha 29/04/2022, emitido por el jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; Informe N° 0712-2022-OPP-GM/MDCH/C/ASCC, de fecha 05/05/2022, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita aprobación de la modificación presupuestal de Tipo-003-Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático vía créditos y anulaciones; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**Que**, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

**Que**, mediante Ley N° 31365-Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2022. Asimismo, mediante Ley N° 31366 - Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, Ley N° 31367 - Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2022, publicado en el diario oficial el Peruano el 30 de Noviembre del 2021, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

**Que**, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 082-2021-MDCH/A de fecha 29/12/2021, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el año Fiscal 2022 y mediante la Resolución de Alcaldía N° 526-2021-MDCH/A, de fecha 29/12/2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2022, del pliego 300308: Municipalidad Distrital de Challhuahuacho;

**Que**, mediante el Informe N° 0712-2022-OPP-GM/MDCH/C/ASCC, de fecha 05/05/2022, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Alfredo Silva Ccanri, emite informe de propuesta de Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de la UE 300308-Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, con cargo de fuente de financiamiento; 5. Recursos Determinados, Rubro 18-Canon Sobrecanon, regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, Genérica de Gastos, 2.6- Adquisición de activos no financieros, hasta por el importe de S/.59,100.00 (Cincuenta y Nueve Mil Cien con 00/100 Soles), correspondiente a la modificación presupuestal en el nivel programático de “Tipo 003” Créditos Presupuestarios y Anulaciones, de acuerdo a la tabla N° 1;

**Que**, al respecto, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que *“Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano”*;

**Que**, por su parte, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 0007-2020-EF-50.01





"Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado por la Resolución Directoral 034-2020-EF/50.01., establece que "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto", y el numeral 29.2. del mismo cuerpo normativo señala "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego";

**Estando** a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citada y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** la modificación presupuestal vía CRÉDITOS Y ANULACIONES en el Presupuesto Institucional del Pliego 300308-Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, hasta por la suma de S/.59,100.00 (Cincuenta y Nueve Mil Cien con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	GENERICA DE GASTOS	MONTO S/.
5.RECURSOS DETERMINADOS	18 CANON SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2.6-ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	59,100.00
<b>TOTALES S/.</b>			<b>59,100.00</b>

CUI	NOMBRE	ANULACION	CRÉDITO
2342214	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE CHICNAHUL, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBA-APURIMAC.		50,000.00
2488137	CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL INTEGRAL EN EL SECTOR DE RUMI RUMI DEL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC.		9,100.00
2000055	0005821 ESTUDIO CANAL DE RIEGO	59,100.00	
<b>TOTALES</b>		<b>59,100.00</b>	<b>59,100.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR,** que la presente resolución se sustenta en el "Informe N°0712-2022-OPP-GM/MDCH/C/ASCC, de fecha 05/05/2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO. - Disponer** se remita una **Copia** de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Cotabambas, encargándose para tal efecto al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la distribución de la presente Resolución a las áreas pertinentes y a la Unidad de Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho ([www.munichallhuahuacho.gob.pe](http://www.munichallhuahuacho.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBA-APURIMAC  
Abg. *Eduardo Huaman Huacho*  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBA-APURIMAC  
*Porfirio Gutierrez Panfura*  
ALCALDE